

ASAMBLEA
28º periodo de sesiones
Punto 10 del orden del día

A 28/Res.1080
15 enero 2014
Original: INGLÉS

RESOLUCIÓN A.1080(28)

**Adoptada el 4 de diciembre de 2013
(Punto 10 del orden del día)**

RECOMENDACIÓN RELATIVA A LA UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PRÁCTICOS DE ALTURA DE LA DEBIDA COMPETENCIA EN EL MAR DEL NORTE, EL CANAL DE LA MANCHA Y EL SKAGERRAK

LA ASAMBLEA,

RECORDANDO el artículo 15 j) del Convenio constitutivo de la Organización Marítima Internacional, artículo que trata de las funciones de la Asamblea por lo que respecta a las reglas y directrices relativas a la seguridad marítima y a la prevención y contención de la contaminación del mar ocasionada por los buques,

RECONOCIENDO que la seguridad de la navegación contribuye en medida importante a disminuir el riesgo de accidentes en el mar que pueden ocasionar la pérdida de vidas humanas, lesiones corporales, contaminación del mar o daños a los bienes,

RECONOCIENDO ASIMISMO que en determinadas circunstancias los prácticos de altura competentes pueden contribuir eficazmente a la seguridad de la navegación en aguas restringidas y de mucho tráfico, tales como las del mar del Norte, el canal de la Mancha y el Skagerrak,

TOMANDO NOTA de las Reglas y normas para el buen desempeño del practicaaje de altura en aguas del mar del Norte, el canal de la Mancha y el Skagerrak, elaboradas por la Comisión del Practicaaje en el mar del Norte en 1976,

CONSIDERANDO que es necesario revisar el contenido de la resolución A.486(XII) sobre este tema, adoptada el 19 de noviembre de 1981, a fin de reflejar los cambios y los adelantos que se han producido desde su adopción,

TENIENDO EN CUENTA la Directiva EC/79/115, adoptada por el Consejo de las Comunidades Europeas el 21 de diciembre de 1978 con respecto al practicaaje que realizan a bordo de los buques los prácticos de altura en el mar del Norte y en el canal de la Mancha,

HABIENDO EXAMINADO las recomendaciones formuladas por el Subcomité de seguridad de la navegación, en su 59º periodo de sesiones, basadas en la autorización concedida por el Comité de seguridad marítima, en su 90º periodo de sesiones,

1 RECOMIENDA a los Gobiernos Miembros que adopten todas las medidas necesarias y adecuadas para alentar a los capitanes y propietarios de buques con derecho a enarbolar el pabellón de sus respectivos Estados que transiten por el mar del Norte, el canal de la Mancha y el Skagerrak a que, cuando opten por utilizar los servicios de un práctico de altura, recurran únicamente a los servicios de prácticos de altura provistos de las cualificaciones y licencias adecuadas;

2 INVITA a los Gobiernos de los Estados ribereños del mar del Norte, el canal de la Mancha y el Skagerrak a que:

- .1 faciliten información sobre la manera de obtener los servicios de prácticos de altura provistos de las cualificaciones y licencias adecuadas;
- .2 adopten todas las medidas necesarias y apropiadas para garantizar que solamente se dispone de prácticos provistos de las cualificaciones y licencias adecuadas mediante los servicios de practicaje;
- .3 adopten todas las medidas necesarias y apropiadas para garantizar que todos los prácticos de altura debidamente cualificados sean titulares de una tarjeta de identidad de práctico de altura, conforme al modelo que figura en el anexo de la presente recomendación, expedida por una autoridad de practicaje competente;

3 REVOCA la resolución A.486(XII).

ANEXO

MODELO DE TARJETA DE IDENTIDAD DE PRÁCTICO DE ALTURA PARA
EL MAR DEL NORTE, EL CANAL DE LA MANCHA Y EL SKAGERRAK

(Anverso de la tarjeta)

(Imagen del pabellón del país que expide la tarjeta)	
<p>Deep-Sea Pilot Identity card <i>Tarjeta de identidad del práctico de altura</i></p> <p>Licence No..... <i>Nºde la licencia</i></p>	
Place and date of issue: <i>Lugar y fecha de expedición:</i>	<div style="border: 1px solid black; padding: 20px; width: 150px; margin: 0 auto;"> <p>Seal/Stamp <i>Sello/timbre</i></p> </div>
Expiry date: <i>Fecha de caducidad:</i>	
Issuing Authority: <i>Autoridad de expedición:</i>	
..... (Signature of the issuing official) <i>(Firma del funcionario que ha expedido la tarjeta)</i>	

(Reverso de la tarjeta)

Mr/Mrs..... <i>Sr./Sra.</i> (Forename and surname) <i>(Nombre y apellidos)</i>	<div style="border: 1px solid black; padding: 20px; width: 150px; margin: 0 auto;"> <p>PHOTOGRAPH <i>Fotografía</i></p> </div>
Date of birth: <i>(Fecha de nacimiento):</i>	
<p>Is licensed to act as a Deep-Sea Pilot in the following areas: <i>Tiene licencia para actuar como práctico de altura en las siguientes zonas:</i></p>	
<p>Limitations (if any): <i>Limitaciones (si procede):</i></p>	
<p>All Authorities involved are requested to render the holder aid in the pursuance of pilot duties. <i>Todas las autoridades interesadas asistirán al titular en el cumplimiento de las funciones de práctico.</i></p>	
<p>..... Signature of the Pilot <i>Firma del práctico</i></p>	

La tarjeta de identidad del práctico de altura en el mar del Norte, el canal de la Mancha y el Skagerrak debería incluir:

- .1 el nombre del titular y su fecha de nacimiento;
- .2 la firma del titular;
- .3 una fotografía del titular;
- .4 la zona y las limitaciones;
- .5 el número de la licencia;
- .6 la fecha de expedición y de caducidad;
- .7 el nombre, firma, sello/timbre de la autoridad que expide la tarjeta; y
- .8 la imagen del pabellón del país que expide la tarjeta.

La tarjeta de identidad debería tener el siguiente formato:

- .1 el texto figurará en inglés y en un idioma nacional;
 - .2 el color de fondo será blanco con letra impresa en negro; y
 - .3 el tamaño será de 10 cm x 7 cm.
-